

OYSTER

Sociedad de Inversión de Capital Variable
Sede social de la sociedad: 69, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo
Registro Mercantil de Luxemburgo Sección B-55.740

CONVOCATORIA DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A LA QUE SEGUIRÁ UNA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Luxemburgo, 3 de abril de 2012

Convocatoria para la Junta General Ordinaria de accionistas

Señoras, Señores:

Se invita a los accionistas de **OYSTER** (la "Sicav") a asistir a la junta general anual (la «Junta General Anual») que se celebrará en la sede social de la Sicav, el 19 de abril 2012, a las 15.00 horas, con el siguiente orden del día:

1. Aprobación de los informes del consejo de administración y del auditor de la Sicav.
2. Aprobación de las cuentas de la Sicav para el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2011.
3. Aplicación de los resultados del ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2011.
4. Descargo de los administradores de la Sicav (los «Administradores») por los acuerdos adoptados en el marco de sus mandatos durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2011.
5. Elección de los Administradores hasta la próxima junta general que apruebe las cuentas del ejercicio social que finalice el 31 de diciembre de 2012, como sigue:
 - Sr. Alfredo Piacentini;
 - Sr. Massimo Paolo Gentili;
 - Sr. Régis Deymié; y
 - Letrado, Sr. Claude Kremer.

Los Administradores citados arriba mencionados son propuestos en su totalidad por los titulares de acciones de la Clase P, de conformidad con los estatutos de la Sicav. Una relación completa de los Administradores propuestos para su elección por los titulares de acciones de la Clase P y, en su caso, por cualquier otro accionista, se halla disponible en la sede social de la Sicav.

6. Pago de las remuneraciones.
7. Prórroga del mandato dado a PricewaterhouseCoopers S.à r.l. en calidad de auditores de las cuentas de la Sicav, hasta la próxima junta general anual que apruebe las cuentas del ejercicio social que finalice el 31 de diciembre de 2012.
8. Varios.

Se informa a los accionistas que los puntos del orden del día de la Junta General Anual, con excepción del punto 5, no requieren quórum alguno y que los acuerdos serán adoptados mediante voto favorable de la mayoría de los accionistas presentes o representados.

En relación con el punto 5, se informa a los accionistas de que los Administradores sólo podrán ser elegidos mediante el voto afirmativo de los accionistas que representen al menos dos tercios de las acciones de la Sicav presentes o representadas en la Junta General Anual en la que deberá estar presente o representado y ser votante el 50% de las acciones de la Sicav.

Si este cuórum no se alcanza en la Junta General Anual, se convocará una segunda asamblea sobre ese punto, y los Administradores serán elegidos por el voto afirmativo de los accionistas que representen al menos dos tercios de las acciones de la SICAV presentes, representados y ejercitando el voto en esa asamblea, sin exigencia de cuórum.

Los accionistas podrán consultar las cuentas anuales, los informes de los auditores y de los Administradores indicados más arriba, en la sede social de la Sicav. Cada accionista podrá pedir que dichos documentos le sean remitidos.

Convocatoria para la Junta General Ordinaria de accionistas

Conforme al artículo 12 de los estatutos de la Sociedad, (los "Estatutos") se convoca a los accionistas de la Sociedad para la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad que se celebrará a las 15.30 horas del 19 de abril de 2012 ante notario, en la sede social de la Sociedad, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1. Aprobación de las modificaciones de los Estatutos debidas a la revocación de la ley de 20 de diciembre de 2002 (la "Ley de 2002") relativa a los organismos de inversión colectiva, y a la entrada en vigor de la ley de 17 de diciembre de 2010 relativa a los organismos de inversión colectiva (la "Ley de 2010") y en particular la actualización:**
 - de las referencias a la Ley de 2002 y a la Directiva 1985/611/CEE en los artículos 3 y 17 de los Estatutos;
 - del artículo 5 de los Estatutos relativos a las liquidaciones y las fusiones de las clases de acciones y de compartimentos de la Sociedad, así como la fusión de la Sociedad, a fin de reflejar las nuevas disposiciones introducidas por la Ley de 2010 a este respecto;
 - del artículo 18 de los Estatutos, a fin de reflejar los cambios introducidos por la Ley de 2010 relativos a los activos que la Sociedad puede adquirir, y en particular las acciones o participaciones de un OICVM principal o de acciones emitidas por uno o varios compartimentos de la Sociedad en las condiciones previstas por la Ley de 2010.

- 2. Aprobación de las siguientes modificaciones de los Estatutos:**
 - a) Modificación del artículo 5** a fin de permitir la emisión de las clases de acciones correspondientes a un grupo de acciones específico y que reflejen el comportamiento de ese determinado grupo de activos (introducción de un nuevo párrafo a este respecto, a continuación del cuarto párrafo) y la división de un compartimiento o de una clase en uno o varios compartimentos o clases, según corresponda (introducción de dos últimos párrafos).
 - b) Modificación del artículo 6** a fin de señalar que las informaciones inscritas en el registro de accionistas de la Sociedad mencionarán "*la indicación de los pagos efectuados*" en lugar del "*importe pagado por cada acción*".
 - c) Modificación del artículo 8** a fin de suprimir la definición del término "*ciudadano de los Estados Unidos de América*" (en el penúltimo párrafo de este artículo) y permitir el cobro de comisiones sobre el precio de reembolso de la Sociedad (modificación del punto 2) a este respecto).
 - d) Modificación del artículo 11** para señalar que el representante de un accionista no será necesariamente accionista de la Sociedad y podrá ser un administrador de la Sociedad (modificación del quinto párrafo a este respecto).
 - e) Modificación del artículo 12** para señalar que siempre que todos los accionistas estén presentes o representados, la junta podrá celebrarse sin convocatoria (incorporación de un último párrafo a este artículo).
 - f) Modificación del artículo 15** para señalar que no es necesario que el secretario de las reuniones del consejo de administración o de las juntas de accionistas sea accionista de la Sociedad (modificación del segundo párrafo a este respecto) y que la presidencia de las juntas de accionistas y de las reuniones del consejo de administración de la Sociedad pueda, en ausencia del presidente del consejo de administración, desempeñarse por una persona designada por mayoría simple de los votos expresados (modificación del tercer párrafo a este respecto).

- g) **Modificación del artículo 17** para señalar que la sociedad gestora podrá delegar sus funciones (introducción de un nuevo párrafo a este respecto, a continuación del cuarto párrafo).
- h) **Modificación del artículo 18** para señalar que (i) la Sociedad podrá adquirir valores en mercados regulados situados en cualquier Estado de Europa, América, África, Oriente Medio, Asia, Australia u Oceanía, (ii) un compartimento de la Sociedad no podrá invertir más del 10% de sus activos en acciones o participaciones de otros OICVM u otros OIC, salvo que se prevea otra cosa en los documentos de venta de la Sociedad, (iii) la Sociedad podrá invertir en depósitos en una entidad de crédito con arreglo a las condiciones legales y reglamentarias aplicables, y (iv) que un compartimento podrá reproducir la composición de un índice de todo tipo de activos.
- i) **Modificación del artículo 23** a fin de permitir el cobro a beneficio del compartimento o de la clase correspondiente, de unos gastos de desinversión deducido el precio de reembolso de las acciones o, en su caso, del valor liquidativo de estas acciones (introducción de un nuevo párrafo a este respecto, a continuación del segundo párrafo).
- j) **Modificación del artículo 24** para permitir la suspensión temporal del cálculo del valor liquidativo y de las emisiones, reembolsos o canjes de acciones de uno o varios compartimentos o de una o varias clases de la Sociedad que estuvieran invertidos sustancialmente en acciones o partes de un OICVM o algún otro OIC que han suspendido o restringido la emisión, el reembolso o el canje de sus participaciones (modificación del punto f) a este respecto).
- k) **Modificación del artículo 25** para precisar que las reglas de cálculo del valor liquidativo y de reparto de los activos y compromisos son aplicables a escala de un compartimento, así como para permitir;
 - o evaluar los activos cotizados sobre la base de la cotización más representativa de los mercados y/o de las operaciones realizadas en estos mercados (modificación del punto 2) a este respecto);
 - o ajustar el valor liquidativo, a fin de tener en cuenta, entre otros, los gastos de transacciones (añadido de un nuevo punto C) a este respecto).
- l) **Modificación del artículo 26** a fin de permitir el cobro a beneficio del compartimento o de la clase correspondiente, de unos gastos de inversión que se sumarán al precio de compra de las acciones o que, en su caso, se tendrán en cuenta en el cálculo del valor liquidativo de estas acciones (introducción de un nuevo párrafo a este respecto a continuación del primer párrafo).

3. Aprobación de la supresión de la condición específica de cuórum necesario para modificar o revocar el artículo 13 de los Estatutos y de las condiciones específicas de cuórum y mayoría para la elección de los administradores de la Sociedad previstas por este mismo artículo del artículo 13.

4. Aprobación de los Estatutos coordinados y el conjunto de modificaciones menores, formales y de estilo de los Estatutos, en particular:

- la precisión de las referencias relativas a la ciudad de Luxemburgo y al Gran Ducado de Luxemburgo,
- la armonización de las referencias relativas a los activos de la Sociedad y a la noción de activos elegibles en el sentido de la Ley de 2010,
- la armonización de las referencias a los auditores acreditados de la Sociedad, y
- la distinción entre el "día de evaluación" (día de cálculo del valor de los activos netos y del valor liquidativo) y el "día de transacción" (día de aplicación del valor liquidativo, es decir el día para el que se determina el valor de los activos netos).

Estas modificaciones están reflejadas más ampliamente en el proyecto de Estatutos coordinados, que puede consultarse en la sede social de la Sociedad.

5. Varios.

Todas las modificaciones anteriormente descritas están reflejadas más ampliamente en el proyecto de Estatutos coordinados, que puede consultarse en la sede social de la Sociedad.

La junta deliberará válidamente sobre los puntos incluidos en el anterior orden del día, si están presentes o representados los accionistas que representen al menos la mitad del capital social de la Sociedad; para que las decisiones sean válidas, deberán reunir al menos dos tercios de los votos de los accionistas presentes o representados.

Si no se hallan Vds. en situación de asistir a la Junta General Ordinaria, pueden hacerse representar mediante el poder adjunto. Sírvanse completar y firmar el poder y devolverlo antes del 18 de abril de 2012, a OYSTER Sicav c/o RBC Dexia Investor Services Bank SA, 14, porte de France, L-4360 Esch-sur-Alzette, a la atención de Fund Corporate Services - Domiciliation (Fax n.º +352 / 2460-3331), y ello por razones de organización.

Cordiales saludos,

OYSTER

El Consejo de Administración